



Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0235/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/AA-EL/0044/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0204/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLO: 00013502  
FECHA: 19/3/20  
HORA: 12:10  
RECIBÍO: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1326/1050  
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la SEDEMACDMX.

LP:HL





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

285

ASESOR "A"-  
ENLACE LEGISLATIVO

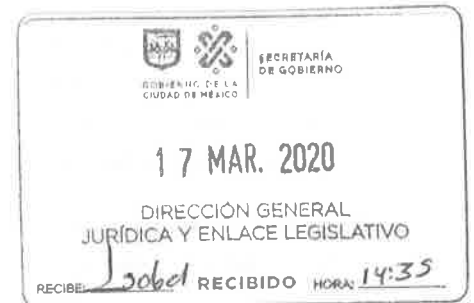


Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020  
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0044/2020**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO**

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad,  
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820

**PRESENTE**



En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/00070/2020**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOSA/CSP/0224/2020**, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

*"Único.- Solicítese a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a efecto de que considere la necesidad de establecer un programa de revisión del transporte público que ingresa a la Ciudad de México, con la finalidad de que el mismo cumpla con las disposiciones ambientales establecidas en las normas para por circular." (Sic)*

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, mediante oficio **SEDEMA/DGIVA/01390/2020**, dentro del ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 191, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo anterior, hago de su conocimiento que la Secretaría implementa el programa de vigilancia ambiental para el transporte público y/o de carga en materia de normatividad ambiental de acuerdo a lo siguiente:

La implementación del presente programa, se establecerá en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por un lado, con el objeto de canalizar los vehículos ostensiblemente contaminantes al depósito vehicular y, por otro lado, para prevenir los posibles



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

ASESOR "A"-  
ENLACE LEGISLATIVO



riesgos de agresiones a los inspectores en las funciones de inspección y vigilancia, la campaña se implementará del 1º de abril al 30 de junio del 2020, los días se definirán aleatoriamente.

El programa se implementará en las siguientes vialidades:

- Alcaldía Tlalpan: (Calz. Tlalpan)
- Alcaldía Cuajimalpa: (Av. Constituyentes)
- Alcaldía Iztapalapa: (Calz. Ignacio Zaragoza)
- Alcaldía Gustavo A. Madero: 1. (Calz. Insurgentes Norte) y 2. (Cal. Av. Centenario)

En el plan de revisión para el transporte público se implementarán operativos en circulación y pie-tierra, en las inmediaciones de las señaladas avenidas de acceso principal a la Ciudad de México.

Los operativos de revisión se llevarán a cabo conforme el protocolo de actuación del programa de verificación vehicular obligatoria primer semestre 2020, para tal fin, se realizarán revisiones a los vehículos del servicio público y/o de carga en los puntos estratégicos señalados, a fin de inspeccionar lo siguiente:

- a. Que no se emita humo ostensiblemente contaminante
- b. Que porten el holograma adherido a los cristales y los certificados de verificación vehicular vigentes
- c. Que circulen en día u horario que no sea restringido

Cabe señalar que, la Secretaría del Medio Ambiente implementará los operativos en las vialidades señaladas, utilizando 3 unidades ambientales en cada punto operativo con la participación de 9 elementos del personal comisionado.

El personal comisionado de la Secretaría del Medio Ambiente podrá solicitar la detención de los vehículos:

- En caso de que cuento con emisiones ostensiblemente contaminantes, realizará la inspección del motor, así como la prueba de aceleración a fin de constatar las emisiones de humo provenientes de la pluma de escape, la cual podrá ser visual.

De igual forma, se tomará en cuenta lo siguiente: a) la velocidad de la circulación, b) las características de la vialidad en las que circule el vehículo (tramos planos, con pendiente y las



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

ASESOR "A"-  
ENLACE LEGISLATIVO



condiciones de asfalto), c) la coloridad y densidad de la emisión de la pluma de escape, su persistencia y continuidad (la emisión de humo azul y negro).

- Se realizará la inspección visual de los cristales del vehículo, a fin de constatar la existencia del holograma de verificación vehicular vigente.
- Se revisará que no circulen en día u horario restringido, de acuerdo con al color del engomado y al último dígito numérico de la placa.

El personal comisionado utilizará equipo electrónico *"hand held"* en las funciones de inspección y vigilancia, en caso de constatar el incumplimiento a los programas ambientales, impondrá la sanción o sanciones correspondientes, en el cual quedarán las imágenes fotográficas de los documentos, así como datos del vehículo sancionado.

En caso de inspección a vehículos foráneos y se constate alguno de los incumplimientos a las causas señaladas, se hará acreedores a una sanción y se procederá al retiro de una placa de circulación como medida cautelar, asimismo, se entregará la boleta de sanción al poseedor del vehículo.

En caso de presentar excesivas emisiones de humo, se procederá a su traslado al depósito vehicular con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En el programa se utilizan innovadoras tecnologías ya que en las unidades ambientales se cuenta con cámaras, sistemas de posicionamiento global (GPS) y monitoreo de unidades, las cuales son monitoreados por el Centro de Inspección y Vigilancia Ambiental Remota (CIVAR) de la Secretaría del Medio Ambiente, así como por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano C-5 de la Ciudad de México.

La información referente a las sanciones impuestas por la Secretaría del Medio Ambiente, se pueden consultar en la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, donde se encuentra personal debidamente capacitado para brindar la información requerida, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas, el cual se encuentra ubicado en Tlaxcoaque no. 8 planta baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México y al teléfono 52789931 ext. 4243 en donde se le brindará la atención que requiera cumpliendo con los principios de responsabilidad y respeto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

ASESOR "A"-  
ENLACE LEGISLATIVO



**ATENTAMENTE**  
**ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO**

**ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ**

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. [copias@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:copias@sedema.cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. [gobiernosecretaria5@gmail.com](mailto:gobiernosecretaria5@gmail.com)

JFRQ/mla

Folio SAD 20-000759